



Nº interno
304-023



ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº **87**
TEMUCO,

09 SEP 2011

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUB.	
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUC.	
RECEPCION / TOMA DE RAZON	
13 SET. 2011	
JURIDICA <input type="checkbox"/>	TR y R <input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 58 de fecha 05/08/2011 que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Memoria Explicativa, Itemizado, Especificaciones Técnicas y Formularios de la Licitación Pública ID 4383-16-LP11 "Construcción Parque Corvalan Padre Las Casas".
- b) **La Licitación Pública 4383-16-LP11 "Construcción Parque Corvalan Padre Las Casas".**
- c) La Resolución Nº 86 del 31 de Agosto del 2011, que aclara la entrega de formularios y aprueba e incorpora como antecedente de la propuesta, las respuestas a consultas efectuadas en la Aclaración Nº 1 de fecha 26.08.2011.
- d) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 4383-16-LP11 de fecha 01/09/2011.
- e) El Informe de Evaluación de fecha 02/09/2011 de la Comisión Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	60 %
-Plazo	:	20 %
-Partidas Adicionales	:	20 %

- f) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- g) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- h) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- i) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.L. Nº 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- k) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- l) El D.S. Nº 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

[Handwritten signature]

TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
04 OCT. 2011
CONTRALOR REGIONAL

CON ALCANCE

06004 - 04.10.2011

- m) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, que designa a Don Jaime Alvarado Agüero, como Director Subrogante, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.**, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION PARQUE CORVALAN PADRE LAS CASAS”**, Por un valor total de \$ **948.389.035.-** (Novecientos cuarenta y ocho millones, trescientos ochenta y nueve mil treinta y cinco pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Memoria Explicativa. Itemizados, Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración N° 1 de fecha 26.08.2011, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **140 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

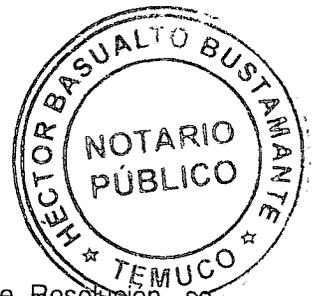
4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 15** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **punto 5** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **“El oportuno y total cumplimiento de lo pactado del Contrato” a que se refiere**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras. (Punto 19 de las Bases Administrativas Especiales)

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 6.1** de las Bases Administrativas Especiales.

7.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.



8. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30080113-0** Construcción Parque Corvalan Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente disponibilidad presupuestaria:

Año	Monto
2011	\$ 295.600.000.-
2012	\$ 652.789.035.-

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JAIME ALVARADO AGUERO
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MSK/CEM/JTC/AMP
Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Unidad de Pavimentación
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

Myriam Belmar Pozo
MINISTRO DE FE (S)



Myriam Belmar Pozo
MINISTRO DE FE (S)

[Signature]
9913914-57